

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

12 de Marzo de 2004

# La Comisión de Cambios Anuncia Adecuaciones al Mecanismo para Reducir el Ritmo de Acumulación de Reservas Internacionales

### Antecedentes

- Como se recordará, en marzo del 2003 la Comisión de Cambios decidió instrumentar un mecanismo con el propósito de reducir la velocidad de acumulación de las reservas internacionales del Banco de México. Dado el nivel que éstas habían alcanzado, se concluía que los beneficios de continuar incrementando su nivel serían cada vez menos significativos.
- Así, desde mayo del 2003 el Banco de México subasta todos los días, entre las instituciones de crédito del país, un monto fijo de dólares en un horario preestablecido. Dicho monto se calcula trimestralmente y corresponde al 50% del flujo de acumulación de reservas del trimestre previo, una vez consideradas las ventas realizadas en ese mismo periodo. Por lo tanto, el mecanismo se ha basado en reglas preestablecidas no discrecionales, que no han alterado el actual régimen cambiario de libre flotación. Cabe destacar que hasta el día

de hoy, las ventas de dólares realizadas a través de este mecanismo ascienden a 4,661 millones de dólares (m.d).

### Adecuaciones al Mecanismo

- La aplicación del procedimiento de subasta diaria descrito ha cumplido con éxito su objetivo de reducir el ritmo de acumulación de reservas. Sin embargo, el monto de venta de dólares entre un trimestre y otro ha presentado variaciones importantes, lo que en ocasiones ha generado alguna incertidumbre entre los participantes del mercado de cambios. Por tal motivo, resulta conveniente adecuar el mecanismo, de forma que los montos diarios a vender sean más estables a lo largo del año. Por lo tanto, el objetivo es modificar la distribución de las ventas en el tiempo y no el monto total de dólares a subastar.
- En virtud de lo anterior, la Comisión de Cambios ha decidido modificar las reglas de la siguiente manera:

1. Al igual que en el mecanismo actual, el Banco de México informará trimestralmente la cantidad que venderá diariamente en el mercado cambiario. Dicho monto seguirá siendo igual al 50% del flujo de acumulación de reservas netas en el trimestre previo, una vez deducidas las ventas realizadas en dicho período. Sin embargo, el mecanismo se adecuará para que la venta de dólares se efectúe durante los cuatro trimestres subsecuentes, y no en uno solo como ocurre actualmente. De tal forma, se venderá únicamente  $\frac{1}{4}$  parte en el trimestre inmediato siguiente al período de cálculo, y el monto restante en partes iguales en los tres trimestres subsecuentes. Dicho procedimiento se repetirá cada trimestre.
2. Con base en dicha estimación, el Banco de México subastará un monto fijo de dólares todos los días en un horario preestablecido. Tal como ocurre actualmente, dicho monto se determinará en función del número de días hábiles que tenga el trimestre en que se este realizando la venta.
3. En caso de que el monto de ventas diarias a realizarse en un trimestre determinado fuera positivo pero inferior a 2 millones de dólares, el mecanismo de ventas se adecuará y se venderán 2 millones de dólares hasta agotar dicho monto trimestral.

### **Aplicación del Nuevo Mecanismo**

- Las modificaciones al mecanismo se instrumentarán a partir del próximo trimestre de venta (mayo-julio de 2004). El monto de dólares a vender se determinará aplicando el procedimiento descrito en el numeral 1 de este boletín, con base en la acumulación de reservas internacionales (neta de las ventas de dólares) del 16 de abril de 2003 al 16 de abril de 2004. Si bien el flujo neto de reservas internacionales de los tres primeros trimestres de este periodo ya fue utilizado para determinar el monto de dólares vendidos con anterioridad, éste flujo constituye el mejor estimador disponible de las reservas que el Banco de México acumularía durante el resto de 2004. Por tal motivo, se considera que las modificaciones al mecanismo tendrán un impacto reducido sobre los montos totales de dólares a vender.